



Vivir en la justicia, según San Pablo

Adolfo M. Castaño F.*

Sumario

El autor reconoce que no es fácil estudiar el tema de la justicia, porque a pesar de que es fundamental en Pablo, incluye no pocos aspectos en el orden salvífico, de difícil sistematización. Por eso estudia el concepto de justicia primero en el Antiguo Testamento (la justicia en Dios y en el hombre); lo mira después en el Nuevo Testamento sobre todo en Mateo y en los Hechos de los Apóstoles.

Entra en materia cuando reflexiona sobre la justicia y la justificación en la vida del cristiano según San Pablo, para concluir que la justificación es vida plena para el cristiano gracias a Jesús muerto y resucitado, y que es así como el cristiano justificado se compromete con el dinamismo de la salvación. Finalmente, insiste en que la justicia social ocupa

* Sacerdote diocesano, Diócesis de Toluca, México;
admicafo@yahoo.com.mx



un lugar central en la justificación como quiera que es fruto de la caridad, el don de Dios más excelente.

Palabras clave: Justicia – Justificación – Amor – Justicia social – San Pablo – Caridad.

Sumário

O autor reconhece que não é fácil estudar o tema da justiça porque, a pesar de que é fundamental em Paulo, inclui não poucos aspectos no âmbito salvífico, de difícil sistematização. Por isso, estuda o conceito de justiça primeiro no Antigo Testamento (a justiça em Deus e no homem); o vê depois no Novo Testamento, sobretudo em Mateus e nos Atos dos Apóstolos.

Entra propriamente no tema quando reflete sobre a justiça e a justificação na vida do cristão segundo São Paulo, para concluir que a justificação é vida plena para o cristão graças a Jesus morto e ressuscitado, e que é assim como o cristão justificado se compromete com o dinamismo da salvação. Finalmente, insiste em que a justiça social ocupa um lugar central na justificação enquanto esta é fruto da caridade, o dom de Deus mais excelente.

Palavras chave: Justiça – Justificação – Amor – Justiça social – São Paulo – Caridade.



Introducción

Hablar de “justicia” resulta siempre complicado. Abordar este tema desde la óptica de san Pablo es todavía más difícil, pues se trata de un concepto fundamental en la teología del Apóstol, que incluye muchos aspectos, sobre todo de orden salvífico. Siendo ésta la directriz fundamental de la enseñanza paulina, surge la pregunta: Entonces, ¿qué implica vivir la justicia a la que se refiere el Maestro de los gentiles?

Ya el término “justicia” en sí mismo, además de ser polivalente y polisémico, depende del cuadro cultural e ideológico en el que se utiliza. Domitius Ulpiano, el jurisconsulto romano de inicios del s. III, en tiempos del emperador Severo Alejandro (208-235), a partir de conceptos aristotélicos, elaboró una definición que sigue siendo la base en muchos sistemas jurídicos: *Justitia est constans et perpetua voluntas suum unicuique tribuendi* (*Dig. I, 1, 10*). Según ésta, la justicia consiste básicamente en reconocer los derechos que le corresponden a cada persona, pero la cuestión es que tales derechos dependen de las distintas opciones ideológicas, políticas, sociales...

Unos mil años después, Sto. Tomás de Aquino (s. XIII) recogió lo esencial de aquella definición: *Habitus secundum quem aliquis constante et perpetua voluntate jus suum unicuique tribuit* (*S. Th II, II, q. 58, a.1*). Aunque, por supuesto, el “Aquinate” buscó elaborar una sistematización teológica desde una perspectiva cristiana, sin embargo no estableció una referencia cristológica precisa, pues no remite a la enseñanza evangélica propiamente tal, sino que recurre también a Aristóteles, por lo que se une a Ulpiano.



Desde la perspectiva cristiana más específica, la justicia es la primera exigencia de la caridad y el reconocimiento de los derechos de las personas tiene como base la comprensión de éstas no sólo como seres humanos semejantes a nosotros, sino sobre todo como prójimos y hermanos. En este sentido, el cristiano parte de la convicción que todos, incluso los enemigos, somos hijos de un mismo Padre y estamos llamados a la convivencia fraterna. Pero es ante todo la fe la que nos une en una sola familia, con vínculos más firmes que los lazos de la misma sangre.

Como habremos de subrayar en esta presentación, si la caridad es el don de Dios más excelente (cf. 1 Cor 13), la justicia es como el primer peldaño, el punto de partida y el paso necesario e ineludible, sin el cual no es posible la práctica genuina de la caridad. La referencia está en el mismo Cristo, en quien resplandece la justicia en todos los sentidos y en toda su plenitud, el “Justo” por excelencia y el exponente de la misma en grado supremo. La acción salvadora de Jesucristo, incluido el ofrecimiento que hace de sí mismo va más allá de un simple dar a cada quien lo que le podría corresponder. Aquí es donde entrará de forma clara y puntual la enseñanza de san Pablo.

I. Punto de partida, el concepto de “justicia” en el AT

Abordar el concepto de justicia en el AT es una tarea rica y complicada. La *Septuaginta* usa muchas veces el término *dikaious,nh* (*dikaiośynê*) con significados variados y diversos. Traduce varios vocablos hebreos¹. Por lo general corresponde a *hqd* (*tsedaqâh*: 134x) y a *qdc* (*tsédeq*: 81x), pero también a otros más como *dsh* (*hésed*: 8x), *jPvm* (*mishpat*, cf. Sal 16,11; 17,23), etc. Abarca, entonces, la justicia conmutativa y distributiva, pero también incluye, como en una paradoja, el juicio y la misericordia.

A muy grandes rasgos es posible afirmar que en medio de toda la riqueza significativa de los vocablos hebreos, existen siempre dos sujetos implicados en la justicia: Dios y el ser humano y que es precisamente el carácter relacional el que confiere su aspecto más

¹ A. M. CASTAÑO F., *Dikaious,nh* en Mateo. Una interpretación teológica, a partir de 3,15 y 21,32, PUG, Roma 1997, 192-194.

significativo². La justicia tiene su origen en Dios, pero para que pueda ejercerla requiere la participación de los humanos, quienes a su vez la practican en respuesta recíproca hacia Dios y hacia los semejantes.

Ese carácter relacional explica por qué la justicia conlleva el respeto de los derechos de los otros y cómo la justicia de Dios es ejercida en el gobierno del pueblo vinculado a él por la alianza. Este gobierno implica, por un lado, un poder punitivo, pero también el auxilio en favor de los gobernados. Por tanto, el ejercicio de la justicia abarca el aspecto forense, pero también va emergiendo a la par el carácter salvífico de la misma.

Hay que notar, desde el inicio, que la relación no se establece en primer lugar entre un hombre y una norma ética o jurídica, sino entre Dios y las personas y entre los miembros de la comunidad misma: indica una actitud de lealtad y una especie de condición óptima de la comunidad, por la que cada individuo se encuentra viviendo en una red de relaciones armoniosas y saludables³. Por eso también la sugerencia de traducir en la mayoría de los casos, *hqdc (tsedaqâh)* y *qdc (tsédeq)* como “fidelidad” o “lealtad”.

*Incluso algunos pasajes del Deuteronomio y ciertos salmos se encargan de enfatizar el favor divino expresado como justicia, al grado que los términos griegos *e;leoj (éleos)*, *avlh,qeia (alétheia)* y *dikaious,nh (dikaíosynê)* se llegan a encontrar en el mismo plano, haciendo de esta última un sinónimo de la obra salvadora y de la fidelidad de Dios a la alianza con su pueblo. El mismo sentido salvífico tiene cuando *dikaious,nh (dikaíosynê)* traduce *dsh (hésed)*. En cambio cuando este vocablo griego traduce *jPvm (mishpat)* subraya el valor forense.*

Cuando la *diakaios,nh (dikaíosynê)* es aplicada al hombre, en ocasiones posee el sentido de un acto de la voluntad humana agradable a Dios. Entonces la actitud contraria no es sólo la *avdiki,a (adikía: “injusticia”)*, sino también la *avnomi,a (anomía: “falta de*

² P. BOVATI, *Ristabilire la giustizia* (AnBib 11) Roma 1986.

³ A. BONORA, “Justicia” en P. ROSSANO; G. RAVASI; A. GIRLANDA, *Nuevo Diccionario de Teología Bíblica*, Madrid 1990, 980-981.



respeto y observancia de los establecido”), se acerca al sentido de avlh,qeia (*alétheia*: “verdad”, cf. Tb 14,7; Sb 5,6) y adquiere el sentido de “rectitud”. Así es como, poco a poco, en el judaísmo tardío va surgiendo la idea de justicia como conducta recta frente a Dios⁴ y se va identificando con el cumplimiento de la ley o con la práctica de obras de piedad, como el ayuno, la oración y la limosna⁵.

Aunque el judaísmo del s. I de nuestra era, el que conoció y vivió Saulo de Tarso, insistió en la justicia del hombre como esfuerzo por agradar a Dios y de éste como juez, sin embargo tampoco ignoró del todo que el mismo Dios ejerce su justicia desde su gran misericordia⁶. Este “resquicio” dejado por el judaísmo contemporáneo de Pablo constituye un filón que el Apóstol va a convertir en un presupuesto indispensable para su enseñanza acerca de la justicia.

II. La “justicia” en el NT fuera de los escritos de San Pablo

Lo dicho para el Antiguo o Primer Testamento vale también para el Nuevo. Éste usa varios términos para hablar de justicia: dikai,wma (*dikaíōma*), dikai,owsij (*dikaíōsis*), dikh, (*dikê*) etc., pero es ciertamente dikaios,nh (*dikaíosynê*) la que ocupa el lugar preponderante, incluso desde el punto de vista cuantitativo (92x en total).

a) En los evangelios, excepto Mateo

En los evangelios, fuera de Mateo, la noción de “justicia” tiene lugar sólo en Lc 1,75 y en Jn 16,8.10.

Lucas, quien había dicho que Isabel y Zacarías eran “justos ante Dios” (cf. 1,6), en el sentido de que ellos llevaban una conducta irreprochable, en 1,75 habla de *servir a Dios libres de temor, con santidad*

⁴ A. M. CASTAÑO F., *Ibid.*, 194.

⁵ Hay que notar, sin embargo que ya la Septuaginta traduce en ocasiones los términos hebreos hqdc (*tsedeq*) y qdc (*tsedaqah*) como evlemos,nh (*elemosynê*) cf. Dt 6,25; 24,13; Sal 23,5, etc.). No es extraño, por tanto que el evangelio de Mateo denomine así las obras de piedad, pero hay que dimensionarlas bien en el gran concepto que tiene la justicia en este evangelio.

⁶ Cf. H. STRACK, P. BILLERBECK, *Komentar zum Neuen Testament aus Talmud und Midrasch*, I, 250-252.



y *justicia*, lo que indica un estado de disposición ante el mismo Dios. Aunque en primero lugar el servicio al que se refiere, es “cultural”, como lo indica el verbo *latreu,ein (latréuein)*, de modo que una vez arrancado el pueblo de las manos de sus enemigos puede dar culto a Dios, sin embargo, por analogía debe extenderse al modo de ser y de comportarse característico del pueblo de Dios⁷. Por tanto, si bien el campo semántico del binomio “santidad y justicia” es cultural, una vez rebasando este ámbito original, la formulación como tal constituye una manera de expresar el servicio adecuado y genuino a Dios en cualquier ámbito y circunstancia.

Por su parte, en los textos juánicos Jesús habla del Paráclito como abogado que establecerá la culpabilidad del mundo en materia de “pecado”, de “justicia” y de “juicio”. El pasaje es sumamente complicado, por lo que las discusiones de los exegetas son interminables al respecto. El texto evoca un proceso en donde el mundo tiene que comparecer ante Jesús y también un juicio de condenación pronunciado no contra el mundo, sino contra su “Príncipe”. El Paráclito viene a los discípulos, según lo anunciado en Jn 16,7, pero el mundo no puede recibirlo, por causa de ese “Príncipe”. El contexto es de incredulidad. No creer en Jesús es el pecado fundamental, por eso el Paráclito establecerá la culpa en esta materia, con esto permitirá a los discípulos captar y proclamar que al rechazar a Jesús y su mensaje, el mundo, instigado por su “Príncipe” resiste a Dios (cf. 8,47). Por “justicia” Juan no entiende la rectitud moral sino, en conformidad con el contexto de proceso, lo que se reconoce en beneficio de un litigante: el que tiene razón sale vencedor del proceso y se reviste del manto de justicia (cf. Is 61,10). El sentido podría ser el de reconocimiento a los derechos del que gana el juicio. Dios, totalmente justo, por su Paráclito, se pronuncia a favor de su Enviado, que ha sido fiel hasta el fin⁸. La victoria de Jesús queda expresada en su vuelta al Padre, por lo que, contra la opinión del mundo, la existencia de Jesús no acabó en la ignominia de la cruz⁹.

⁷ Cf. J. FITZMYER, *El evangelio según Lucas*, II, Madrid 1987, 184.

⁸ Cf. X. LÉON-DUFOUR, *Lectura del evangelio de Juan*, III, Salamanca 1995, 184-185

⁹ En la versión copta Bohairica, papiro *Bodmer* III (s. III o IV), que contiene Gn 1-4,2 y el evangelio de Jn casi en su totalidad, dice “verdad” en lugar de “justicia”, pero podría ser una lectura gnóstica, donde se da más importancia a la “verdad” que a la “justicia”.



b) *En Hechos de los Apóstoles*

El término “justicia” tiene lugar en un discurso de Pedro (10,35) y otro de Pablo (17,31), respectivamente.

La expresión que aparece en 10,35 está muy cerca de la comprensión del judaísmo contemporáneo. El discurso de Pedro está situado en casa de Cornelio en Cesarea Marítima. Se trata de un discurso misionero o “kerigmático”, como los dirigidos por este mismo apóstol a los judíos, sólo que ahora el destinatario es un pagano, simpatizante del judaísmo o “temeroso de Dios”. Es el comienzo del testimonio apostólico dado a los gentiles sin insistir en la obligación de observar la ley mosaica. Queda así formalmente inaugurada la misión a los gentiles, tema de gran importancia en la teología lucana.

Pedro toma la palabra y la primera frase que pronuncia es ya sintomática: *Dios no hace distinción de personas* (lit. no “levanta el rostro de alguien” = “no es parcial”, cf. Lv 19,15). Quiere decir que Dios no sólo favorece a los judíos, sino que tiene en cuenta a todos los que lo reconocen. Ahora bien Pedro añade: *es aceptable para Dios, en todas las naciones, quien le teme y practica la justicia*. El énfasis recae en la frase “en cualquier nación” y en “practicar la justicia”. La argumentación de Pedro se basa en la fidelidad y rectitud que Dios espera de todos y cada uno cuando se presenta como juez. Exige a todos el cumplimiento de su voluntad; por eso ante él, tan justo es el pagano que vive en la rectitud, como el judío fiel. Sin embargo este pasaje puede suponer que el cumplimiento de la ley también es posible para el no judío, lo que constituye un principio judeocristiano.

El otro pasaje donde los Hechos de los Apóstoles mencionan la “justicia” es en el discurso de Pablo en el Areópago: “... *porque ha llegado el día en que va a juzgar al mundo según justicia, por el hombre que ha destinado...*” (17,31). Lo primero que hay que decir es que no se trata exactamente del concepto que el Apóstol desarrolla en sus cartas, sino más bien una comprensión de Lucas puesta en los labios del Maestro de los gentiles. La frase del “Pablo lucano” se ubica en un contexto de juicio, como una advertencia del Dios que ordena en todas partes la conversión. Esta llamada adquiere un carácter apremiante y una obligatoriedad ineludible. Todos son convocados



a rendir cuentas, sin lugar para más tolerancias de las ya dadas. Este juicio está garantizado y es inminente. La garantía y la prueba es la resurrección misma de Jesús, por lo que el juicio está vinculado a él, en cuanto resucitado por Dios. Con esta acción ya ha comenzado la final y definitiva intervención de Dios en la historia. Así pues, la “justicia” de Dios alude al “juicio” sobre la humanidad, pero no sólo al final, sino ya desde ahora.

c) *En el evangelio de Mateo*

En éste el concepto de justicia no sólo es importante, sino fundamental y clave para la comprensión de la teología del evangelista¹⁰.

Mateo realiza una elaboración teológica de la historia salvífica, en forma unitaria y concatenada; es decir, traza una línea continua que parte desde “los orígenes de Jesucristo” (cf. 1,1) y apunta “hasta la consumación de los siglos” (28,20), con dos momentos básicos: “camino” y “cumplimiento”, los cuales se encuentran, se engarzan y se funden en un solo tejido. El Señor de la única historia es Dios, quien con su voluntad soberana rige el curso de los acontecimientos, desde el inicio hasta el fin de los mismos y los conecta en una asombrosa interacción, de modo que los gérmenes anuncian y preparan los desarrollos más profundos y éstos asumen y recogen dichos elementos germinales, una constante “continuidad-superación”, como tiene lugar la presencia del reinado de Dios en la historia. El momento nuclear en el que gira toda esta historia y donde tiene lugar la irrupción definitiva del Reino es la llegada del Mesías, el Hijo amado del Padre. Él es el Emmanuel, la presencia de Dios en la historia, quien la lleva a su plenitud y quien la acompaña, hasta la consumación de los siglos.

Mt 3,15 define la misión del Mesías, que inaugura la definitiva etapa, como *plhrw/sai pa/san dikaiosunhn* (*plêrosai pâsan dikaiosynên*: “cumplir toda justicia”). Con estos términos programáticos el evangelista sintetiza el objeto principal que viene a realizar Jesús: llevar a plena realización todo lo previsto por el Padre celestial. Si bien su misión se ubica en la cumbre del plan salvífico divino, no

¹⁰ Esta es la propuesta principal de A. M. CASTAÑO F., *Dikaiosunh en Mateo*, como de modo especial en los capítulos centrales, 153-284.



cancela los pasos anteriores, sino que los recoge, los asume y los lleva a su plenitud.

Ya que para Mateo no hay anulación de lo revelado por Dios en el Antiguo Testamento, sino que existe la dinámica “continuidad” y “superación”, la misión de Cristo, quien ha venido “a cumplir toda justicia”, está conectada con aquellas realidades antiguas, siendo también el Bautista, llegado εἰν ὁδῷ δικαιοσύνης (*en hodô dikaiosýnês*: “en camino de justicia”) un eslabón clave que conectan la preparación y la plenitud o, en otras palabras, “el camino y el cumplimiento”. Juan es la figura que recapitula el resto fiel de Israel, es Elías, el mayor de los profetas, porque era el esperado para los tiempos finales; por eso, siendo menor que el más pequeño en el Reino, es también más que profeta, incluso puede iniciar su proclamación con idénticas palabras que Jesús (cf. Mt 3,2; 4,17).

Donde el “camino de justicia” llega a su cumbre, allí mismo comienza el “cumplimiento de toda justicia”. Más aún, las fronteras se trastocan. Para Mateo no existe división matemática de las épocas de la historia salvífica, porque ésta es una sola. El camino ingresa en el cumplimiento y el cumplimiento asume el camino en una asombrosa interacción. El encuentro entre el Bautista y Jesús confirman esta dinámica.

El mejor modo de expresar esa realidad continuativa, y al mismo tiempo, innovadora, ha sido logrado por el evangelista a través de la *dikaiosýnê*, sobre todo en los dos textos claves: Mt 3,15 y 21,32. Así pues, la relación interpersonal que tiene lugar entre Cristo y su precursor, es decir, entre “el que viene a cumplir toda justicia” y “el que viene en camino de justicia”, ilustra claramente la interrelación entre el antiguo y el nuevo período de la historia: entre Antiguo y Nuevo Testamento.

La llegada de la plenitud del reino de Dios exige una conversión radical y un nuevo modo de existir, para los miembros de la comunidad mesiánica. La vida de los creyentes sólo puede tener su fundamento en quien ha traído esa plenitud. La “justicia” que viene a cumplir el Señor comporta una nueva vida y una nueva relación con Dios y con los demás seres humanos e incluye nuevas actitudes, pero sin perder la conexión con las exigencias de Yahvé al pueblo de Israel.



En otras palabras, la plenitud comporta, para los discípulos de Jesús, una vida en la “justicia” proclamada básicamente en el sermón de la montaña y cuyo eco se extiende a lo largo de todo el evangelio.

En definitiva, para Mateo, la “justicia” que identifica a los creyentes consiste en la adhesión auténtica a Cristo y a su misión, con todas las consecuencias que esto implica. Así, las dos épocas de la historia, son también asumidas por los discípulos del Mesías.

Conclusión

Como se puede constatar, la “justicia” en la Biblia es un concepto muy amplio y rico, por ello con muchas facetas y expresiones no siempre fáciles de sistematizar. Sin embargo existe un denominador común, el carácter relacional que está en la base: relación entre Dios y los seres humanos y relación de las personas entre sí. Dios no sólo es el “Justo” por excelencia, sino que es en quien tiene origen la “Justicia” misma. Se manifiesta así cuando da su merecido a cada uno en retribución de las obras, pero también cuando actúa desde su misericordia para salvar al pecador. Los humanos practican la justicia al entablar la comunión con Dios y con sus prójimos, en una actitud de respuesta al proyecto salvífico divino. De lo contrario incurren en la “injusticia”, la “iniquidad”, el “pecado”...

Pablo, y Mateo reservan un lugar especial a la justicia, cuyo contenido es amplio y profuso, con consecuencias muy serias para la vida de los creyentes.

III. Justicia y justificación en la vida del cristiano, según San Pablo

Para entender la enseñanza de Pablo acerca de la “justicia” y de la “justificación” y de lo que estas realidades significan en la vida del cristiano, es necesario tomar en consideración los aspectos esenciales de su pensamiento y desde allí ubicar bien lo que se refiere a esos temas capitales de su enseñanza.

Ya que la teología paulina es bastante rica y profusa, en esta presentación queremos colocar el principal punto de referencia en



el creyente mismo. Esto no significa pasar por alto, ni mucho menos ignorar el incuestionable cristocentrismo del Apóstol, sino llevar el énfasis hacia lo que el “acontecimiento Cristo” ha propiciado en la vida de quienes por la fe hemos recibido los beneficios de Dios en el Mesías y Salvador.

1. *Dos presupuestos básicos: el plan salvador de Dios y la fuerza del Evangelio*

Una realidad fundamental para comprender el pensamiento del Apóstol y un punto de partida insoslayable es el proyecto de salvación que Dios tiene para la humanidad. Este plan gira en torno a un eje central: su Hijo y Mesías, muerto y resucitado. Éste es también el contenido fundamental del Evangelio, “fuerza de Dios para la salvación” Sólo desde aquí se pueden focalizar y ubicar los diversos aspectos de la enseñanza paulina.

a) *La iniciativa de Dios de llevar a cabo su plan de salvación*

En la base del pensamiento de Pablo existe la convicción acerca de que Dios tiene un plan de salvación gratuito para la humanidad, pues le pareció bien *salvar a los creyentes mediante la locura de la predicación del evangelio (1 Cor 1,21). Este plan ha sido proyectado por el Padre desde tiempos antiguos, de modo particular a partir de la alianza pactada con Israel, su pueblo elegido.*

El plan salvador ha sido diseñado con sabiduría por el mismo Dios, (cf. 1 Cor 2,7), el Padre de nuestro Señor Jesucristo (cf. 2 Cor 1,3; Rom 15,6). Pablo no se ocupa de efectuar elucubraciones ontológicas sobre la naturaleza de Dios, le importa más bien lo que tiene que ver con su actividad salvadora en favor de la humanidad. Incluso cuando se refiere a los atributos divinos, casi siempre lo hace en relación a lo que éstos tienen que ver con los seres humanos (cf. 1 Cor 8,6; 1 Tes 1,9; 2 Cor 4,6; etc.).

En esta dinámica del plan de Dios, por una parte Pablo no elude la existencia de una fuerza punitiva, es decir de la “cólera” y el “juicio” divinos (cf. Rom 1,18; 2,8; 3,5; 4,15; 5,9; 9,22; 1 Tes 1,10; 2,16; 5,9), entendidos ante todo como retribución escatológica, en la



línea del anuncio profético de Sof 1,14-18. Pero, al mismo tiempo, en contraste con esta realidad, insiste también en la “justicia”, como una cualidad muy singular del propio Dios (cf. Rom 1,17; 3,5.21-22.25-26; 10,3), y a la vez un don otorgado a los seres humanos (cf. 2 Cor 5,21; Flp 3,9), como un nuevo modo de salvación para la humanidad, por la gracia, a través de la fe en Cristo, en el desarrollo de la historia de salvación; aunque hay que señalar que esta característica tiene también connotación judicial.

b) *El Evangelio “fuerza de Dios para la salvación de todo el que cree”*

Una pregunta que surge de inmediato es: ¿cómo llegamos a conocer la justicia de Dios? Pablo responde, por el mismo Evangelio. Éste nos la enseña y la hace presente en el mundo porque juega un papel preponderante en el plan de salvación de Dios y el ejercicio de su justicia. Sólo se puede participar en este plan y de la justicia a partir de la aceptación del Evangelio con su fuerza salvadora. En efecto, Dios ha querido salvar a los que creen a través de “la locura del Evangelio”, que se resume en el mismo Cristo, “poder de Dios y sabiduría de Dios” (1 Cor 1,21-25; cf. Rom 1,16; 2 Cor 4,4).

Por tanto, Pablo ve el Evangelio como realidad primordial en el plan gratuito del Padre para la salvación de los humanos, pues ese plan se reveló y se hizo realidad en su Hijo, Jesucristo. Y el Evangelio es la “fuerza de Dios” preparada con antelación y manifestada, con todo poder, en su Mesías.

El “Evangelio” es en primer lugar la buena noticia acerca de que el Padre lleva a cabo la salvación del mundo en la encarnación, la muerte y la resurrección de su Mesías. Esta Buena Noticia abarca desde el AT, en cuanto que ha sido anunciada o está implícita como promesa. No sólo anuncia la salvación, sino que es el mismo acontecimiento salvífico, de modo que no sólo indica, sino que trae la salvación, como realidad operante. Este Evangelio es para Pablo una Palabra eficaz ya que es “una fuerza capaz de producir la fe” (cf. Rm 1,16), opera la liberación y la salvación (cf. 1 Cor 15,1-2), pero también actúa como juicio (cf. Rm 2,16). Estas son dos realidades inherentes al concepto paulino de la justicia divina. En fin, el Evangelio llegó a



ser para Pablo su modo personal de resumir el acontecimiento Cristo y el contenido fundamental de su propia misión “evangelizadora” (cf. Rom 2,16; Gál 2,2; Tes 1,5; 2 Cor 4,3).

El Evangelio es una *dýnamis* (“fuerza”) de Dios manifestada en Cristo, para la salvación, por tanto se trata de un poder salvífico que da la vida. La Palabra que se anuncia participa del poder de Dios, porque está impregnada por el Espíritu que da la vida y es instrumento de este mismo. Este poder está ordenado en favor de la salvación que tiene lugar gracias a la aceptación de la acción de Dios en Cristo resucitado (cf. Rm 10,9). Sólo así se puede participar en el proyecto salvífico divino y experimentar la justicia de Dios.

2. La condición del cristiano en la enseñanza paulina

El objetivo de Pablo no es discurrir sobre la naturaleza de la salvación y del Evangelio como tales, sino llevar al creyente a la convicción profunda sobre lo que Dios le ofrece en Jesucristo. Por esto, si bien, el pensamiento del Apóstol gira en torno al Mesías Jesús, Evangelio del Padre, su interés primordial va siempre dirigido a las personas humanas.

a) *El creyente y su fe en la persona del Mesías de Dios, muerto y resucitado*

El Apóstol pone en el centro de su enseñanza al Mesías, el Hijo preexistente de Dios, el *Kyrios*, sobre todo en su carácter de resucitado y glorioso. El momento decisivo ha sido alcanzado en su pasión, muerte y resurrección. Aunque humillado y sujeto temporalmente a los poderes de este mundo, la resurrección de Cristo significó la victoria como “Señor” sobre esos poderes. La encarnación por la que asumió la condición de esclavo (cf. Flp 2,7; 2 Cor 8,9), constituye la parte inicial del proceso salvífico que desembocó en la pasión, muerte y resurrección del *Kýrios* glorioso.

Para Pablo la muerte de Jesús fue un sacrificio que como Mesías, Cordero pascual inmolado, soportó en favor de los seres humanos (1 Cor 5,7). Aquí resulta relevante la conexión de la muerte de Cristo y de la resurrección como un único acontecimiento salvífico. El texto

central de esta visión es Rm 4,25: *quien fue entregado por nuestros pecados y fue resucitado para nuestra justificación*. En esta misma línea apuntan: 1 Tes 4,14; 1 Cor 15,12.20-21; 2 Cor 5,14-15; 13,4; Rm 8,34.

Por su parte, Rm 4,25 refiere el doble efecto del acontecimiento pascual: la “purificación de las trasgresiones” y la institución de un estado de “justicia”. Ambas realidades son efectos del mismo acontecimiento, desde el que la resurrección de Cristo contribuyó tanto como su pasión y muerte, al rescate de la humanidad (cf. 1 Cor 15,17). Nos interesa ahora enfocarnos hacia el segundo efecto del acontecimiento pascual: el estado de justicia que el Mesías muerto y resucitado ha propiciado a quienes lo acepten y confiesen como tal.

b) “Justificación”, vida plena para el cristiano gracias al Mesías muerto y resucitado

En la enseñanza paulina es fundamental que el Mesías muerto y resucitado haya traído grandes beneficios en favor de la humanidad. El Apóstol se refiere a ellos, a través de imágenes diversas: salvación, justificación, reconciliación, redención, santificación, etc. Cada una de estas imágenes expresa un aspecto del misterio y de la obra de Cristo, un matiz de la transformación operada en el creyente¹¹. Nos centramos aquí en la “justificación” o “estado de justicia”. Esta es la imagen más frecuente en Pablo para expresar un efecto de lo que el Padre nos ha otorgado en Cristo. Desde su trasfondo judío expresa la relación entre Dios y los seres humanos o entre estos mismos. Denota una situación que tiene que ver con un juicio (cf. Dt 25,1; cf. Gn 18,25) y normalmente indica a uno que es absuelto o reivindicado ante un tribunal (cf. Ex 23,7; 1 Re 8,32).

Pero cuando el AT habla de justicia en términos de la “alianza” expresa sobre todo el estado de rectitud que se había de alcanzar ante Yahvé, el gran Juez, observando la ley de Moisés (cf. Sal 7,9-12; 119,1-8). También notó con frecuencia la dificultad de obtener dicho estado de “justicia” ante Dios (cf. Jb 4,17; 9,2; Sal 143,2; Esd 9,15).

¹¹ Cf. J. A. FITZMYER, “Teología paulina”, en *Nuevo Comentario Bíblico San Jerónimo*, Estella (Navarra) 2004, 1198-1204.



Aunque Pablo, al mirar su propia experiencia como fariseo en el cumplimiento de la ley y ahora también como creyente en Cristo, podía considerarse intachable o “justo”, según este concepto judío (cf. Flp 3,6), sin embargo su experiencia del camino hacia Damasco le llevó a la convicción de una realidad insoslayable, la condición pecadora de todos los seres humanos, incluido él mismo y al convencimiento de que sólo Jesucristo podía reparar tal situación (cf. Rm 3,24), de tal suerte que nadie podría presentarse como “justo” ante quien es el único “Justo”.

Pero cuando el Apóstol habla de la “justificación” no se refiere sólo a la falta de acusación de un delito ante el tribunal de Dios, sino que va más allá. El cristiano “justificado” es declarado y reconocido como inocente, pero también es realmente transformado por Dios, en Cristo, para llevar una vida nueva y más plena.

Al referirse Pablo a los “justificados”, su referencia siempre es Cristo, quien por su pasión, muerte y resurrección, ha llevado las cosas a tal punto que ahora están absueltos o inocentes, al margen de las obras realizadas al cumplir lo prescrito por la ley de Moisés. Así Dios, el “Justo”, se manifiesta a los humanos en una sentencia absoluta y transformadora, en virtud de que Jesús fue entregado a la muerte por nuestras trasgresiones y resucitó para nuestra justificación (Rm 4,25).

Pablo enfatiza el gratuito e inmerecido carácter de la “justificación” para la humanidad (cf. Rm 3,20-26). Afirmo que Dios ha expuesto a Jesús a la muerte para manifestar que Dios es “justo” y “justifica” a quien se adhiere a él por la fe (cf. Rm 3,26; 5,1; Gál 2,15-21). Así pues, el proceso de “justificación” comienza precisamente a partir de quien es el “Justo” por excelencia, Dios mismo, y quien también es el único que puede “justificar” al pecador. Pero la “justificación” es ante todo resultado de lo que Cristo ha hecho en favor de la humanidad: el ser humano pecador, que merecía el castigo de sus actos, por la acción llevada a cabo en Cristo, es transformado en “justo” y puede presentarse así ante Dios. Por esta razón Cristo es “nuestra justicia” (cf. 1 Cor 1,30) y nosotros hemos sido hechos “justicia de Dios” (cf. 2 Cor 5,21).



Pablo insiste demasiado en la gratuidad de la justificación ante Dios (cf. Rm 3,23-24). Desde esta perspectiva, la “justicia” no sólo queda vinculada a la “salvación”, sino que se conecta directamente con la misma. Entra en la dinámica de la salvación divina, que se ha hecho realidad en el presente de la vida del creyente y en la existencia actual del cristiano, aunque todavía en esperanza, pues se cumplirá de modo definitivo sólo al final.

Podríamos decir entonces que la “justificación” en el concepto más claro de la enseñanza paulina se refiere a la condición del creyente transformado, que puede presentarse como “justo” ante Dios, experimentando así la vida plena de comunión con Dios, con las repercusiones necesarias en la comunión con las demás personas. Esta vida plena es una realidad ya desde el “aquí y ahora”, pero en un proceso continuo y creciente enfocado hacia la realidad futura o escatológica.

Dios manifiesta su “justicia” por medio de los que creen (cf. Rm 1,17; 3,21-22), por tanto quien no cree, tampoco puede entrar en esta dinámica (cf. Rm 10,3), y por eso también, la búsqueda de la justicia mediante el cumplimiento de la ley es imposible. Cristo ha puesto fin a esa búsqueda infructuosa de la justicia, porque él mismo es la meta y otorga lo que la ley no podía dar, la vida plena por la comunión con Dios.

Gracias a la fe en Cristo la vida del creyente encuentra su plenitud y hace suyos los dones espirituales para el ejercicio integral de su existencia tanto en lo individual, como en lo comunitario. Pablo enseña que bajo la acción del Espíritu y en la fe de Jesucristo, tenemos la capacidad de actuar conforme al cumplimiento correcto de la “justicia” en todos sus sentidos, de manera que podemos decir que los cristianos estamos instruidos y preparados para toda buena obra, individual o colectiva, personal, eclesial, social, etc.

Podemos afirmar entonces que la acción salvífica efectuada por Cristo ha producido una nueva forma de existencia, por la unión entre Dios y la humanidad; una “nueva creación” ha tenido lugar. Los humanos participamos de esta nueva y plena vida a través de la fe y del bautismo, incorporados a Cristo y a la Iglesia. Por esto, los



creyentes bautizados y partícipes de la comunión con Dios tenemos la posibilidad de llevar un estilo de vida nuevo, diferente a la antigua condición. Antes de la llegada del Mesías, la humanidad vivía una situación lamentable, bajo la opresión y la esclavitud, por la terrible desgracia que la aquejaba: el pecado, la muerte, la idolatría, el mundo perverso y la ley. Ahora, en cambio, bajo el régimen de la gracia, la vida nueva y plena es posible.

c) *El cristiano justificado, comprometido en el dinamismo de la salvación*

El hombre justificado al que se dirige Pablo es aquel que gratuitamente en Cristo ha sido salvado por Dios, es decir, redimido, reconciliado, santificado, recreado...¹², pero no como mero sujeto pasivo, sino dentro del dinamismo de un proceso en el que el mismo cristiano participa y se compromete.

El concepto paulino de salvación tiene como trasfondo expresiones del AT que se refieren a Yahvé liberador de Israel. Dios es el Salvador cuando él mismo actúa (cf. Is 45,15; Zac 8,7; Sal 25,5; Miq 7,7) o a través de quienes él suscita (cf. Jue 3,9.15; 6,36; 2 Re 13,5; Is 19,20. Expresa rescate de algún mal o daño físico, psíquico o moral.

El Apóstol reconoce que los cristianos son ya liberados por la cruz de Cristo (cf. 1 Cor 1,18.21; 15,2; 2 Cor 2,15), pero todavía aguardan el momento futuro (cf. Flp 3,20). Considera este efecto del acontecimiento Cristo como algo ya alcanzado, pero también se da cuenta que es todavía una realidad por venir (cf. 1 Tes 2,16; 5,8-9; 1 Cor 3,15; 5,5 Rm 5,9-10; 8,24; 10,9-10.13).

Por tal motivo, también Pablo recomienda a los filipenses que “trabajen por su salvación con temor y temblor”, (2,12), pero añade: *Porque Dios es quien está trabajando en ustedes en el querer y obrar*, (2,13), así nadie pueda pensar que la salvación puede ser alcanzada sin la ayuda de la gracia divina. De cualquier modo, Pablo insiste que todos los humanos deben dar cuenta de sus propios actos, (cf. 2 Cor

¹² J. FITZMYER, “Teología paulina”, 1198-1204.



5,10; Rm 2,6-11). En este sentido Pablo no excluye la idea de “juicio según las obras”, como aparece en dos textos importantes: *Porque es necesario que todos nosotros seamos puestos al descubierto ante el tribunal de Cristo, para que cada cual reciba conforme a lo que hizo durante su vida mortal, el bien o el mal (2 Cor 5,10); por la dureza y la impenitencia de tu corazón vas atesorando contra ti cólera para el día de la cólera y de la revelación del justo juicio de Dios, el cual dará a cada cual según sus obras...* (Rm 2,6-8).

En consecuencia, Dios sigue siendo santo y misericordioso, pero también el cristiano vive bajo el peso de su propia responsabilidad y tiene que comparecer ante el juicio de Dios. De este modo, la “justificación” no es sólo un acontecimiento ya conseguido al que podemos mirar retrospectivamente como una posesión obtenida. Así la gracia otorgada queda preservada de cualquier abuso y tergiversación. Mientras no llegue el encuentro definitivo con Cristo, el juicio “según las obras” es una alerta constante. Así pues, La presentación del juicio según las obras pretende acentuar que la gracia no exime de la responsabilidad humana en las acciones, sino que la acentúa¹³.

Para Pablo, la acción salvífica de Cristo ha producido una nueva comunión entre Dios y la humanidad, es decir, una “nueva creación” donde tiene lugar la plenitud de la vida. Los humanos participamos de esta vida nueva y plena a través de la fe y del bautismo, incorporados a Cristo y a la Iglesia. Y esta incorporación encuentra un momento de gran importancia en la Eucaristía (cf. 1 Cor 10,17).

Dios ha introducido un nuevo modo de existencia por la unión con el Mesías. Ha “creado de nuevo” a la humanidad en Cristo, al propiciar una nueva vida en el Resucitado (cf. Gál 2,20), destinada a compartir “la gloria de Dios” (cf. Rm 3,23). Los creyentes bautizados y partícipes de la comunión con Dios tenemos la posibilidad de llevar un estilo nuevo de vida diferente a la antigua condición, cuando vivíamos en el pecado, condenados a la muerte, bajo el poder de falsos dioses, los espíritus malos y el pesado yugo de la ley.

¹³ F. FERNÁNDEZ RAMOS, “Justificación” en Diccionario de San Pablo, Burgos 1999, 697-698.



e) *La existencia cristiana entre dos realidades opuestas*

A pesar de todo, como señala J. Fitzmayer, hay en las cartas paulinas como dos grandes polos en los que se mueve la vida cristiana en la visión de Pablo¹⁴. Esta doble polaridad explica muchas de las afirmaciones que pueden llegar incluso a parecer contradictorias

- Por un lado, como punto de partida y dato básico está el que los cristianos han sido justificados y salvados gratuitamente mediante la fe en Cristo Jesús (Rm 3,24-25), de modo que ya no están más bajo el régimen del pecado, de la muerte y de la ley, sino bajo de la gracia (Rm 6,15). Ya han sido rescatados y salvados.
- Pero, por otra parte, Pablo también es consciente de la realidad actual que enfrenta el cristiano, quien todavía debe enfrentar las hostilidades de un mundo perverso (cf. (Gál 1,4), del que aún necesita ser liberado (cf. 1 Cor 7,29-31). Entonces tiene lugar un esfuerzo continuo para no acomodarse a los moldes de un sistema de pecado y de muerte y para vivir un proceso constante de transformación y renovación de la mente, según la voluntad de Dios (Rm 12,2). Toca pues a los cristianos asumir la dinámica de la salvación y en ese sentido trabajar en ella, con “temor y temblor” (Flp 2,12).

Esa doble polaridad que caracteriza la vida cristiana es la que sostiene afirmaciones como la de que el cristiano, animado por el Espíritu de Dios (Rm 8,14) no puede pecar ya o vivir una vida puramente terrena. En efecto, el creyente en Cristo es ya “espiritual”, pues camina bajo la acción del Espíritu de Dios. El hombre que es sólo “corporal” y “mental” se reduce al ámbito material, sin capacidad para abrirse a la acción del Espíritu.

Esa misma bipolaridad ayuda también a entender la libertad cristiana, en la que es preciso permanecer firmes (Gál 5,1), aunque muchas veces pueda ser mal interpretada, e incluso tergiversada. Se trata de la libertad ante al pecado y la muerte, pero también libertad

14 J. FITZMYER, “Teología Paulina”, 1220.



que cada quien tiene frente a sí mismo (Rm 6,7-11.14; 7,24-8,2). Lejos de constituir una ocasión para el libertinaje, la libertad del cristiano es un don otorgado por Dios en Cristo para llevar una vida digna del llamado gratuito recibido.

A pesar de la nueva condición que poseen los que han sido incorporados a Cristo por el bautismo, en razón de esa doble polaridad señalada, Pablo tiene todavía necesidad de dirigir una serie de exhortaciones a los “espirituales” para que eviten volver a la situación anterior, cuando aún vivían bajo el régimen del pecado y de la carne.

3. *El amor, principio fundamental en la vida del cristiano justificado*

Pablo advierte que no es lícito para el creyente pecar a propósito para dar espacio a la justificación misericordiosa y gratuita de Dios (Rm 6,1; 3,5-8). Esta misericordia se ha manifestado ya con toda su fuerza en la entrega de Jesucristo. La respuesta del creyente está por tanto también fundada en el amor. Aquí radica la ley nueva, la de Cristo (Gál 6,2), pues la plenitud de la ley es precisamente el amor. Es también la ley del Espíritu la que da la vida en Cristo (Rm 8,2), es decir la acción del Espíritu como guía y fuente de la vida interna del “hombre espiritual”. Es el principio esencial de la nueva vida, de donde brota el amor que inspira la conducta ética del cristiano. La ley del amor del Espíritu es la directriz fundamental que guía a los “espirituales”.

Pablo resume la ley en la fórmula: *amarás a tu prójimo como a ti mismo* (Rm 13,8), y concluye que la plenitud de la ley es el amor. Ésta es precisamente la ley del Espíritu (cf. Rm 8,2), de manera que Cristo no se ha limitado a una mera sustitución de la ley por otra de su mismo tipo. La “ley del amor del Espíritu” es la nueva fuente y guía interna del hombre “espiritual”. Es el principio fundamental la nueva vitalidad que posee el cristiano.

El himno de 1 Cor 13,1-13 expresa la importancia del amor como actitud fundamental en la existencia cristiana, con toda su magnitud. Esta hermosa pieza del epistolario paulino presenta el *agápê* (“amor”, “caridad”) como el mayor y más excelente de todos los carismas.



El mensaje se despliega en tres magníficas estrofas cuyo contenido fundamental es: sin amor, hasta las mejores cosas se reducen a la nada (13,1-3).

Para Pablo el *agápê* es la fuente de todos los bienes (13,4-7); es el amor que tiene lugar ya desde ahora, pero que subsistirá eternamente (13,8-13). Ya no se trata de un amor sólo sensible y espontáneo, con la carga de los instintos carnales y materiales. Es más bien el amor específicamente cristiano, que viene de Dios y se dirige a él y al prójimo de manera libre, generosa y desinteresada. Es el amor que ha sido derramado en nuestros corazones por el Espíritu (cf. Rm 5,5). Es un amor sin límites como el de Jesús, quien al amarnos se ha entregado por nosotros.

Cualquier acción del creyente en Jesucristo tiene su base y se realiza desde esa actitud básica. El cristiano inspira toda su vida desde el amor, con todas sus consecuencias.

4. *El lugar de la justicia social en la enseñanza paulina sobre la justificación*

Podemos decir que el Apóstol no se ocupa directamente del tema de la justicia social. Éste queda inserto y dimensionado en la visión global de su enseñanza sobre la condición del creyente. La situación como justificado impregna la vida para el ejercicio de la justicia en todos sus planos y dimensiones, incluyendo desde luego el social.

El bautismo que abre paso a la nueva condición de la persona justificada, al mismo tiempo que incorpora a Cristo, también lo hace con una comunidad, para formar una familia, en cuyo fundamento se encuentra una relación nueva, basada en la caridad. De este modo, el creyente que es hecho realmente justo recibe una nueva condición y la posibilidad de vivir en comunión con Dios y con los hermanos, mediante el vínculo más excelente, el del amor.

Pablo está cierto que la justicia de Dios actúa con dinamismo en la historia concreta de los humanos. Está asociada a la fidelidad, veracidad y misericordia de Dios, libera a la persona humana de todo tipo de esclavitud y lo hace pasar de siervo a hijo de Dios. De igual



manera está ligada a este orden natural, establecido por Dios en la creación y restablecido en Cristo por su muerte y resurrección. La justicia que tiene su origen en Dios recrea al ser humano, llevándolo a su condición inicial de imagen suya, pero ahora bajo el modelo perfecto, que es Jesús.

Asimismo, Dios causa en el hombre y en la mujer un orden nuevo que no puede reducirse sólo a una realidad meramente interior, sino que tiene consecuencias también para la realidad social, política, económica... En otras palabras, el creyente no es un sujeto pasivo que vive muy en solitario la experiencia de la justificación, ni una persona sin raíces, fuera de la realidad histórica que le circunda y pertenece.

Cuando Pablo insiste en sus cartas en el “hombre nuevo” inaugurado en Cristo se está refiriendo no necesariamente a la abolición de las diferencias de género, de clase social o étnica, sino que esta focalizando la atención sobre lo relativo que todo ello puede ser para el cristiano. El lugar que éste ocupa en la comunidad de fe, no por sus méritos sino por la justificación realizada en Cristo Jesús. En la comunidad cristiana sólo hay hijos de Dios, hermanos en Cristo.

El Apóstol parte de la convicción de que la voluntad del Dios justo es la justicia y la equidad. Como buen judío tenía claro que la distribución equitativa, gratuita de la tierra, con aplicación de las figuras jurídicas del jubileo, el rescate, la manumisión de los esclavos, la erradicación de la usura, etc., Todos estos son elementos básicos en la realización de la justicia social.

Asimismo, Pablo es consciente de que los creyentes tienen que vivir en la sociedad civil heterogénea. Es cierto que los cristianos poseen una ciudadanía nueva y “celestes” (cf. Flp 3,20), pero también tienen deberes en la sociedad concreta “terrestre” (cf. Rm 13,1-7; 1 Cor 6,1-8; 2,6-8). Deben reconocer su lugar en la estructura de la sociedad humana, basados en su propia conciencia (cf. Rm 13,5) y en el bien común (cf. Rm 13,4).

Aunque Pablo reconoce que existen diferencias dentro de la sociedad, también está cierto que tanto judíos como griegos han sido



llamados a ser hijos de Dios, y aunque tampoco las suprime, reconoce que no tienen valor ante Cristo Jesús (cf. 1 Cor 12,13; Gál 3,28). Por eso, aunque acepta que en la sociedad hay realidades diversas, éstas deben ser redimensionadas desde una convicción fundamental: la igualdad esencial en Cristo.

La polémica mayor en cuanto a las implicaciones sociales de la enseñanza de Pablo tiene lugar en el consejo sobre los esclavos en 1 Cor 7,21-22. Él no intenta cambiar el sistema social de la época, razón por la cual devuelve al esclavo fugitivo, Onésimo, a su amo Filemón (8,20). Sin embargo en el último párrafo aparece lo que realmente piensa Pablo, cuando lo envía de vuelta: ... *para que lo recuperaras para siempre, y no como esclavo, sino como algo mejor que un esclavo, como un hermano querido, siéndolo mucho para mí, ¡cuánto más lo será para ti, no sólo como amo, sino también en el Señor!*

En ese sentido, podemos ver a un Pablo preocupado no por emprender una revolución, sino por hacer caer en la cuenta de que hasta un esclavo de esa sociedad civil podía tener libertad en Cristo Jesús (cf. Gál 3,28; Col 3,22-4,1; Ef 6,5-9).

Si la caridad es el don de Dios más excelente (cf. 1 Cor 13), la práctica de la justicia en el mundo es como el primer peldaño y el punto de partida, sin el cual no es posible la práctica genuina de la caridad. El punto de referencia es el mismo Cristo, quien no sólo vivió la justicia, sino que la elevó a su grado supremo. La acción salvadora de Jesucristo y el ofrecimiento que hace de sí mismo va más allá del darle a cada quien lo que le corresponde. Aquí es donde entrará de forma clara y puntual la enseñanza de san Pablo.

Los creyentes en Cristo estamos convencidos que de la Palabra de Dios nos llegan valores que informan la correcta organización de la sociedad en base a la justicia que es fundamento de la paz y la prosperidad.

Conclusión

“Justicia” y “justificación son dos conceptos teológicos fundamentales y decisivos en la enseñanza de san Pablo. Por esta misma



razón poseen un contenido bastante rico y denso, no siempre fácil de sintetizar. Entran de modo directo en la dinámica del plan salvador de Dios, cuya fuerza es el Evangelio, centrado en la persona del Mesías muerto y resucitado. Esta realidad salvífica divina que tiene su iniciativa en el mismo Dios, se hace realidad por la fe en el momento actual de la vida del creyente y en la existencia nueva del cristiano transformado, aunque todavía en la esperanza del cumplimiento final.

“Vivir en la justicia” se refiere básicamente a la condición del creyente bautizado y transformado, quien puede presentarse como “justo” ante Dios y experimenta así la vida nueva y plena en la comunión con él y con los demás hermanos. Esta existencia de plenitud, gracias a Jesucristo, conlleva la caridad como el “don de Dios más excelente”, por lo cual abarca cualquier práctica de la justicia en la sociedad, en la Iglesia y en el mundo. Es una realidad ya en el presente, pero en un proceso continuo y creciente, enfocado hacia el momento escatológico definitivo.